



325 -

R/ 1930

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 25 FEB 2019

**VISTO:** la Resoluciones del Poder Ejecutivo R/1565 de 7 de junio de 2018, R/1746 de 24 de setiembre 2018 y su modificativa R/1830 de fecha 19 de noviembre de 2018;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo R/1565 de 7 de junio de 2018, se designó en Misión Oficial, entre los días 8 y 9 de mayo de 2018, al Secretario Nacional del Deporte Profesor Fernando Cáceres, para participar en la Reunión de Coordinación que se celebró el día 9 de mayo de 2018, en la ciudad de Asunción República del Paraguay, a fin de trabajar conjuntamente sobre las designaciones de la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, como sedes de la Copa Mundial de Fútbol del año 2030, en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Trinacional suscrito entre los referidos países;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo R/1746 de 24 de setiembre 2018 y su modificativa R/1830 de fecha 19 de noviembre de 2018, se designó en Misión Oficial al Secretario Nacional del Deporte Profesor Fernando Cáceres, entre los días 22 y 30 de setiembre de 2018, en la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar en el Seminario World Football Summit 2018 y en el programa de actividades pendientes en el ámbito de la Cooperación Deportiva;

III) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, observó el

2018-9 1-0000019

gasto de que tratan ambas misiones oficiales, por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y asimismo al artículo 1° del Decreto 108/015;

**CONSIDERANDO:** que siendo de interés de la Administración la realización de las precitadas Misiones Oficiales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal "B" del artículo 211 de la Constitución de la República y por el artículo 475 de la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


#### **R E S U E L V E:**

1º.- Reitéranse los gastos por la cantidad de U\$S 1.025,90 (dólares estadounidenses mil veinticinco con 90/000) y U\$S 5.657,60 (dólares estadounidenses cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 60/000), emergentes de la Resoluciones del Poder Ejecutivo R/1565 de fecha 7 de junio de 2018 y R/1746 de fecha 24 de setiembre de 2018 y su modificativa R/1830 de fecha 19 de noviembre de 2018, respectivamente.

2º.- Impútanse dichas erogaciones al Programa 481 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país" y Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país".

3º.- Comuníquese, etc.

  
**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020